



RESOLUCION DIRECTORAL No. 474 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 AGO 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1692-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, con CUT 69075-2012, organizado por Víctor Raúl Vega Varías, en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío Chirimoyo Bajo, sobre aprobación de estudios y autorización para ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea, en el caserío Chirimoyo Bajo, Distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, indica que la Autoridad Administrativa de Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, según lo establece el artículo 227° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, en materia de aguas subterráneas ejerce entre otras, la función de aprobar los estudios y obras necesarias para el uso sostenible de las aguas subterráneas, su reposición e incremento en cuanto a cantidad y calidad;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA establece los procedimientos y condiciones para aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de captación de aguas subterráneas;

Que, el recurrente solicita aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea, acreditando la titularidad del predio mediante documento de donación de terreno por parte de Acosta Santamaría Francisco, quien mediante minuta dona a la Municipalidad Distrital de Illimo un total de 41,48 m², en el sector Chirimoyo Bajo, así mismo presenta la memoria descriptiva denominada "Estudio hidrogeológico de localización y diseño de pozo Sector Chirimoyo Bajo", ubicado en el caserío Chirimoyo Bajo, del distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque, en dicho estudio se plantea la perforación de un pozo tubular en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 623 987 Este, 9 283 784 Norte;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche con informe Técnico 033-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/WBHA.

Que, mediante informe Técnico 102-2013-ANA-AAA.JZ-SDCPRH/ELSG, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídrico y mediante Hoja de Validación N° 781-2013-AAA JZ-V/SDARH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, tales Subdirecciones concluyen y recomiendan aprobar el estudio hidrogeológico de localización y diseño de pozo en el caserío Chirimoyo Bajo, del distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque y autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea mediante la perforación de un pozo tubular de 16" de diámetro, profundidad máxima de 20m, en el punto de coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 623 987





RESOLUCION DIRECTORAL No. 474 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Este, 9 283 784 Norte, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío Chirimoyo Bajo;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio de aguas subterráneas denominado "Estudio hidrogeológico de localización y diseño de pozo Sector Chirimoyo Bajo", presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío Chirimoyo Bajo, ubicado en el caserío Chirimoyo Bajo, Distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío Chirimoyo Bajo, la ejecución de obra consistente en la perforación de un (01) pozo tubular, con las características y ubicación siguiente:

N° Pozo a perforar	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Diámetro de perforación (pulg)	Diámetro de entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
01	623 987	9 283 784	16	12	20,00

ARTICULO 3°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Establecer que la ejecución de la obra deberá ser realizada por una empresa inscrita en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Agua Subterránea de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso de agua subterránea, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua, presentando la memoria descriptiva según el Formato Anexo N° 08 y lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 6°.- Disponer la notificación de la presente resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
INC. EMILIO MONDRAGON SANTA CRUZ
DIRECTOR

